

DECRETO N° 1130

NEUQUÉN, 27 SEP 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 5972-M-10 y el Convenio Marco suscripto con fecha 13 de setiembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO**; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio consiste en reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación destinados a promover y apoyar técnica y operativamente al Programa "Regulación de Asentamientos", debido al grave problema habitacional por el que atraviesa la ciudad de Neuquén, en el que se ven afectados los sectores de la población que presentan indicadores socioeconómicos de emergencia;

Que se brinda apoyo técnico y seguimiento en trabajos de regularización de asentamientos y se define las áreas de intervención, los relevamientos sociales necesarios, la formulación de proyectos y el seguimiento de obra;

Que las partes se comprometen a conformar equipos de trabajo por cada asentamiento, que podrán contener los recursos humanos cuyas características se detalla en el Anexo I, que forma parte del Convenio;

Que la Asociación percibirá una suma destinada a cubrir los honorarios de los asociados que se involucren en los proyectos de acuerdo al Anexo II de dicho Convenio;

Que el Convenio de marras tendrá una duración de un año, prorrogable por un año más, si ninguna de las partes comunica lo contrario;

Que interviene la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 699/10), informando que la Imputación: 10-UH-2-1-1-6-5-129, dispone de crédito presupuestario suficiente; adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 3520;

Que previo a su suscripción, toma conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 463/10- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que la Coordinadora Administrativa de la Unidad de

Gestión del Hábitat -Pase N° 157/10-, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco suscripto con fecha 13 de ----- setiembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO**, cuyo objeto consiste en reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación destinados a promover y apoyar técnica y operativamente al Programa "Regulación de Asentamientos"; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Imputación: 10-UH-2-1-1-6-5-129, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Unidad de Gestión del ----- Hábitat, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Asociación Civil Movimiento de Educadores Populares Unomasuno.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía.-

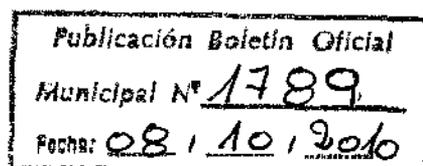
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Secretaria Municipal de Despacho
Subsecretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-



**CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL
MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO
ASOCIACIÓN CIVIL
PROGRAMA "REGULACIÓN DE ASENTAMIENTOS"**

En la ciudad de Neuquén, a los 13 días del mes de septiembre del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por el señor Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat, Cr. **CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 0339/10, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por la otra parte, la **ASOCIACIÓN CIVIL MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO**, con domicilio en calle Alcorta N° 418 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la señora Presidenta, Dña. **ELENA CINTIA JARA SANDOVAL**, D.N.I. N° 30.740.088, y la señora Secretaria, Dña. **VERÓNICA INÉS GENDELMAN**, D.N.I. N° 24.923.574, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**"; denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes consideraciones y Cláusulas:-----

CONSIDERANDO:

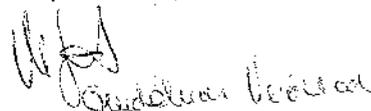
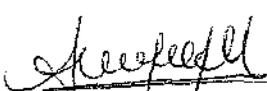
El grave problema habitacional por el que atraviesa la ciudad de Neuquén, en el que se ven afectados con mayor intensidad los sectores de la población que presentan indicadores socioeconómicos de emergencia, tal y como se expresa en la Ordenanza N° 11219;

Que "**LA MUNICIPALIDAD**" tiene como objetivo primario entablar acciones concretas a fin de dar respuesta a la problemática del hábitat, a través de acciones que involucren y comprometan a las organizaciones intermedias y a los individuos inmersos en la emergencia económica y social;

Que para el logro de tal objetivo, "**LA MUNICIPALIDAD**" junto a "**LA ASOCIACIÓN**" realizará tareas de apoyo técnico y seguimiento en trabajos de regularización de asentamientos dentro del ejido de la ciudad de Neuquén. "**LA MUNICIPALIDAD**" definirá las áreas de intervención, los relevamientos sociales necesarios, la formulación de proyectos y el seguimiento de obra. A fin de concretar estas actividades, "**LA ASOCIACIÓN**" brindará apoyo técnico. Así, en un trabajo de esfuerzo conjunto público y privado, articulado directamente con los beneficiarios últimos, se logrará una más rápida solución a las graves contingencias que acucian a los vecinos de la ciudad de Neuquén, en cuanto a las condiciones de habitabilidad y ciudadanía plena, producto del crecimiento poblacional que la misma ha tenido en la última década.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación destinados a promover y apoyar



Jara Elena


Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Coordinador General de la
Unidad de Gestión del Hábitat
Municipalidad de Neuquén


Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

técnica y operativamente al Programa de "REGULARIZACIÓN DE
ASENTAMIENTOS".-----

SEGUNDA: Para el logro del objetivo propuesto, "LA ASOCIACION" se compromete a poner a disposición los recursos humanos necesarios para fortalecer la tarea de los equipos técnicos e individuos que trabajarán en el terreno objeto de la regularización. Para ello, se conformarán equipos de trabajo por cada asentamiento que podrán contener los recursos humanos cuyas características se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte del presente.-----

TERCERA: Los equipos de trabajo de campo se conformarán de la siguiente manera: un Profesional Responsable designado por "LA MUNICIPALIDAD" y un Equipo de Asistencia Técnica provisto por "LA ASOCIACIÓN", que garantizará el acompañamiento y asistencia permanente a los grupos de familias participantes del Programa y actuarán de acuerdo al plan de trabajo establecido por "LA MUNICIPALIDAD".-----

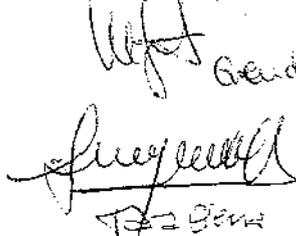
CUARTA: "LA ASOCIACIÓN" percibirá una suma destinada a cubrir los honorarios de los asociados que cumplan con las normativas impositivas y profesionales vigentes que se involucren en los proyectos de acuerdo a detalle del ANEXO II, que forma parte del Convenio. Para ello, "LA MUNICIPALIDAD" requerirá, con quince (15) días de anticipación a "LA ASOCIACIÓN", la conformación del equipo técnico para cada una de las intervenciones que se lleven adelante. Una vez cumplida la intervención y certificada por "LA MUNICIPALIDAD", se abonarán los valores surgidos de cada certificación a los diez (10) días de presentada la factura por "LA ASOCIACIÓN" siempre y cuando se haya cumplimentado con lo estipulado en el presente Convenio o Actas Complementarias que se suscriban y con la entrega de fotocopia de facturas de cada uno de integrantes del equipo técnico.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "LA ASOCIACIÓN", sus dependientes, asociados o terceros, por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle durante o con posterioridad a la implementación de cada proyecto como así tampoco las relaciones laborales, comerciales o administrativas que surjan con motivo de las acciones realizadas en el marco del presente Convenio.-----

SEXTA: El incumplimiento por parte de "LA ASOCIACION" de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales previstos, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del Convenio y/o modificación de Actas Complementarias correspondientes, sin perjuicio de las demás medidas que pudieran corresponder, ya sean de carácter administrativo, civil o penal.-----

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año prorrogable por un (1) año más, si ninguna de las partes comunica lo contrario.-----

OCTAVA: "LAS PARTES" deberán suscribir Actas Complementarias al presente, por cada uno de los proyectos de intervención habitacional que se realice en virtud del presente, donde se regularán las tipologías y plazos de intervención, las características técnicas de los trabajos, la metodología de


Gerardo Luis Torres

DR. GERARDO ALBERTO TORRES
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Neuquén

LIC. MARTINA PARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA**

trabajo con los beneficiarios, la cantidad de beneficiarios por proyecto, los recursos humanos asignados y toda otra información referente a las acciones de cooperación y colaboración para mejorar la implementación del Programa **"REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS"**. A dichos efectos, **"LA MUNICIPALIDAD"** designará un Responsable de la Coordinación General del Convenio Marco, el que suscribirá en su nombre y representación cada una de las Actas Complementarias y certificará los trabajos realizados.-----

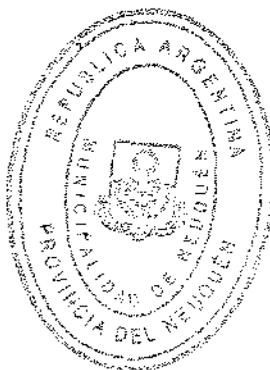
NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados.- (Expte. OE N° 5972-M-10).

///eb.-

Graciela Verónica
J. J. Elena

Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Coordinador General de la
Unidad de Gestión del Hábitat
Municipalidad de Neuquén



Martina Farizano
Dra. MARTINA FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO I

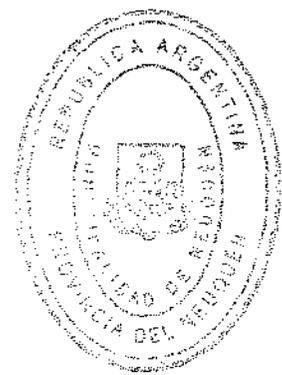
- Tareas de monitoreo y control: Ingeniero, Maestro Mayor de Obra matriculado o Técnico Electricista con capacidad de proponer y/o interpretar las definiciones surgidas de los estamentos técnicos y jerárquicos correspondientes (cuando los hubiere), gestionar los procesos de elaboración y gestación de cada proyecto y sus procesos constructivos, y controlar la totalidad de las actividades requeridas hasta su efectiva concreción.
- Tareas de relevamiento y acompañamiento social: Trabajadores Sociales.

[Handwritten signature]
Gustavo
Vedica

[Handwritten signature]
Jorge Elens

[Handwritten signature]

Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Coordinador General de la
Unidad de Gestión del Habitat
Municipal



[Handwritten signature]

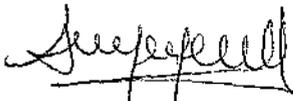
Lic. MARTINA PARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO II

Profesional con Título Universitario	\$ 1.800 c/IVA incluido
Técnico/Maestro Mayor de Obra	\$ 1.500 c/IVA incluido
Trabajadores Sociales	\$ 1.500 c/IVA incluido


Gerdelina Verdica


José Pérez


Sr. CARLOS ALBERTO YANES
Coordinador General de la
Unidad de Gestión del Hábitat
Municipalidad de Neuquén




Sr. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén